

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

ASISTENTES

Presidenta:

D^a. Juana Moreno Sierra

Concejales:

Grupo Socialista

D. Juan Carlos Jiménez Franco

D^a. María Luisa Ríos Gómez

D. José Francisco Castaño Castaño

D^a. María Teresa Luis Martínez

D. Antonio Luis Abad Quirós

D^a. Ana María Fernández Rodríguez

Grupo Popular

D. Daniel Lara Rex

D^a. María del Pilar Medina Pérez

D^a. María Dolores Millán Enamorado

D. Jesús Sánchez Enamorado

Grupo Izquierda Unida- Los Verdes

D. Javier Nieto Muriel

Grupo Ciudadanos

D. Antonio Luis Sabido Rodríguez

Interventor:

D. Basilio Santos Martín

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día treinta de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana Moreno Sierra, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, D. Basilio Santos Martín.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión y, con carácter previo al tratamiento del orden del día, dice que tiene que pedir que se guarden las formas, tal y como merecen tanto el Pleno como el público asistente. Dice que no le gusta, pero que se ve

obligada a pedirlo, aun cuando parece que para la oposición no existió una falta de respeto hacia el Grupo Socialista. De hecho, dice, en el acta (de la sesión anterior) literalmente consta que el Portavoz del P.P. manifestó "que hay determinadas situaciones que viven aquí que no le gustan a ninguno, por lo que ruega que las propuestas se tomen en consideración y se puedan debatir". Recuerda que se emplazaron a debatir la moción a posteriori y, sin embargo, dicho Concejel del Grupo Popular maquilló la situación diciendo que pasaban ciertas cosas. Sostiene que este se hubiera ajustado más a la realidad si hubiera dicho que no procedían los insultos que el Concejel de Ciudadanos dirigió al P.S.O.E. Añade que está claro que cada uno tiene su vara de medir y emplaza a todos y todas a guardar el respeto que como miembros de este Pleno merecen.

Seguidamente, hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 28 de febrero de 2023, y se les dé traslado a sus familiares.

Así mismo se propone que consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas a:
* D^a. XXXXXXXXXXXXX y D^a XXXXXXXXXXXXX por ser seleccionadas en la selección extremeña de Fútbol Sala sub-14 y participar en el Campeonato de España que se celebrará entre los días 19 al 23 de abril en Murcia.

* D. XXXXXXXXXXXXX por su victoria en la prueba de la Algarve Bike Challenge, celebrado en Tavira, Portugal, diez años después de que lo consiguiera un extremeño por última vez.

* D. XXXXXXXXXXXXX proclamándose Campeón de España de 20 Km Marcha celebrado en Córdoba y por su premio al Mejor Deportista Absoluto Masculino, que entrega la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura celebrado en Herrera del Duque.

* D. XXXXXXXXXXXXX, 1º Premio del Concurso Nacional de Cortadores de Jamón celebrado en Gerena (Sevilla). Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del orden del día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28/02/2023.-

La señora Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

Y no existiendo ninguna salvedad, citada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 Y DEL RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DETERMINANTES DE LOS DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 27 de marzo de 2023.

Interviene el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual dice que, sobre este asunto, se da por enterado hoy, pero con mucho retraso. Explica que solicitó la información el primer o segundo día siguiente a la fecha en que recibió la citación para la Comisión Informativa y, sin embargo, llegado el día de su celebración, no había recibido nada, ni un solo informe. Dice igualmente que avisó a los Portavoces de Izquierda Unida y del P.P. que no podía asistir a la Comisión porque, después de cuatro años, siguen sin conservatorio y tenía que llevar a su hija al ubicado en Almendralejo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, dándose todos los ediles presentes por enterados en los términos que siguen:

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Núm. 106/2023 de 15 de marzo, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2022.

Así mismo se informa del contenido del expediente de su razón, que incluye el informe de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el sentido favorable del mismo.

En lo que respecta al resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación, se informa al Pleno Corporativo de lo siguiente:

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) establece en su artículo 191 que: "La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que

reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”.

El artículo 193.bis del TRLRHL, introducido por el número 1 del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, señala que: “Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”

A tenor del artículo 103 del RD 500/1990, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se determinarán, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

En el supuesto de que, con los criterios para determinar el dudoso cobro que se hayan establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se obtuviese un importe inferior al que resulte de aplicar el artículo 193 bis del TRLRHL se aplicaría este último. En caso contrario se aplicará el criterio fijado por el Pleno a través de sus Bases de Ejecución.

No obstante, ha de tenerse en cuenta que la mera declaración de recursos como de difícil o imposible recaudación, no supone la anulación de los derechos ni la baja en cuentas, sino una medida de prudencia, a fin de no utilizar Remanentes de Tesorería que, por su composición, no sean realizables de forma inmediata.

El resultado de aplicar a los derechos pendientes de cobro los criterios legalmente establecidos, lleva a fijar los derechos de difícil o imposible recaudación en la cantidad de 609.603,10€ que minora en ese importe el Remanente de Tesorería.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 193.bis del TRLRHL:

PRIMERO.- Se toma razón de la Resolución de Alcaldía Núm. 2023/103 de 15 de marzo, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2022 y del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ministerio de Hacienda del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 27 de marzo de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, dándose todos los ediles presentes por enterados en los términos que siguen:

Considerando que, de conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:

“1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.”

En base a lo anterior:

PRIMERO.- Se toma razón del informe emitido por el Interventor Municipal relativo al resumen anual de los resultados de control interno.

SEGUNDO.- Remítase a la Intervención General del Estado conforme a las instrucciones dadas por esta.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE LA D.A. 16ª DEL T.R.L.H.L. EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL EJERCICIO 2022.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de 27 de marzo de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, dándose todos los ediles presentes por enterados en los términos que siguen:

Visto que de conformidad con el párrafo 2º del apartado 6 de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y referido a las inversiones financieramente sostenibles: “Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web”.

Visto el informe emitido al respecto por el Interventor Municipal, en cuyo punto quinto se pronuncia en los siguientes términos:

“Quinto.- Grado de cumplimiento de Inversiones como financieramente sostenibles.

Para el ejercicio 2022 no se han ejecutado inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit presupuestario.”

En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por el Interventor Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º del apartado 6 de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo y el contenido del informe en la página web municipal y en el Portal de Transparencia.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL SOBRE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2022.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de 27 de marzo de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el

referido Dictamen, dándose todos los ediles presentes por enterados en los términos que siguen:

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: "El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes."

Considerando igualmente que, en virtud del artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:

"1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

.../...

3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno."

Resultando que con fecha 22 de marzo de 2023 se ha elaborado por parte del Interventor Municipal el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2022, se acuerda:

ÚNICO.- Quedar enterado del Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2022 elaborado por la Intervención Municipal.

6.- ACUERDO POR EL QUE SE INSTA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA AL CENTRO COORDINADOR DE EMERGENCIAS DE EXTREMADURA 112.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de 27 de marzo de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias, en la reunión celebrada el día 10 de marzo de 2023, mediante el cual expresa su apoyo a la candidatura a la Medalla de Extremadura del Centro Coordinador de Emergencias de Extremadura 112 y, más en concreto, al personal que trabaja al servicio del Centro Coordinador de Emergencias de Extremadura 112.

Visto asimismo que dicho órgano acordó remitir la solicitud de apoyo a tal candidatura a todas las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Considerando que, de acuerdo con el Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, tal distinción tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las instituciones y/o colectivos extremeños que, a lo largo de una trayectoria consolidada, hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria; y que también por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán ser galardonados, igualmente, quienes con su aportación hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

Considerando que el Centro Coordinador es un instrumento que ha posibilitado la prestación de un servicio público que contribuye a garantizar la seguridad pública, orientado al cumplimiento de las exigencias constitucionales de eficacia y coordinación administrativa.

Considerando que el mismo surge en 1999 como un modelo pionero en España, avanzado y ambicioso, al integrar a todos los cuerpos de emergencia en un mismo equipo (seguridad ciudadana, de extinción de incendios y salvamento, de urgencias sanitarias y de protección civil, cualquiera que sea la Administración de la que dependan).

Considerando que, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, los Ayuntamientos pueden instar la concesión de la Medalla de Extremadura.

En base a lo anterior, se acuerda:

PRIMERO.- Instar, en base a los méritos alegados anteriormente, la concesión de la Medalla de Extremadura al Centro Coordinador de Emergencias de Extremadura y, más en concreto, al personal que trabaja al servicio del Centro Coordinador de Emergencias de Extremadura 112.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Coordinador de Emergencias de Extremadura 112, así como a Cruz Roja Española en Badajoz.

7.- ACUERDO POR EL QUE SE INSTA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA AL COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN DE VILAFRANCA DE LOS BARROS.-

La Sra. Alcaldesa explica que la Comisión Informativa decidió dejar este asunto sobre la mesa por no tener datos suficientes acreditativos de unos méritos que únicamente se presumían. Por tanto, no les pareció los motivos de suficiente enjundia y acordaron dejar el asunto sobre la mesa.

8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 02/03/2023, asiste la Alcaldesa, junto con el Concejal de Turismo, el Presidente de la Junta, la Consejera de Turismo, el Director General de Turismo y otras personalidades, a la inauguración del Hotel "La Dehesa de Don Pedro" en Monesterio.
- Día 06/03/2023, asiste la Alcaldesa al acto de firma del convenio con COCEMFE que tiene lugar en el ayuntamiento.
- Día 06/03/2023, la Alcaldesa, junto con el Concejal de Cultura, da la bienvenida al espectáculo "Trasto y la profesora trovadora en la investigación del misterio de las letras perdidas", una iniciativa del Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura, producida por Chameleon Producciones, con el objetivo de fomentar el gusto por la lectura y la literatura y que ha contado con la presentación de la Coordinadora del Plan de Fomento de la Lectura.
- Día 06/03/2023, asiste la Alcaldesa a una reunión con el Director del SEXPE para tratar sobre proyectos de empleo y formación.
- Día 07/03/2023, asiste la Alcaldesa a la Excm. Diputación de Badajoz para la firma del convenio con FEDEXCAZA y a la presentación del emplazamiento de una nueva oficina de caza en Llerena.
- Día 08/03/2023, asiste la Alcaldesa, junto con el Concejal de Turismo, a la presentación de la "XXVII Matanza Didáctica" en la Excm. Diputación, estando acompañados por el Diputado Provincial de Turismo.
- Día 08/03/2023, asiste la Alcaldesa, junto con la Concejala de Igualdad y el Concejal de Hacienda, al acto homenaje a la Presidenta de la Asociación de Mujeres Progresistas Allaris en conmemoración del Día de La Mujer.
- Día 11/03/2023, la Alcaldesa acompaña al Diputado Provincial y alcaldes de la comarca a la celebración de la Matanza Didáctica en Llerena.
- Día 15/03/2023, la Alcaldesa, junto con el Concejal de Cultura y la Concejala de Comercio, asisten al acto de bienvenida de la presentación de la Oficina Acelera PYME" celebrado en el CID Campiña Sur de Llerena.
- Día 16/03/2023, la Alcaldesa asiste a la firma del convenio con la Presidenta de

AFENAD.

- Día 16/03/2023, la Alcaldesa asiste a la firma del convenio con la Presidenta de la Asociación del Coro Romero San Miguel.
- -Día 16/03/2023, la Alcaldesa asiste a la firma del convenio con un representante de la Asociación de Voleibol de Llerena.
- Día 16/03/2023, la Alcaldesa asiste a la firma del convenio con el Presidente del Club de Tiro al Plato San Miguel.
- Día 16/03/2023, la Alcaldesa asiste a la firma del convenio con la Presidenta de la Asociación en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Llerena, PLENA INCLUSIÓN.
- Día 16/03/2023, el Concejal de Desarrollo Rural asiste a la sesión de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad.
- Día 17/03/2023, la Alcaldesa asiste a la firma del convenio con el Presidente de la Asociación Protectora de Animales.
- Día 17/03/2023, la Alcaldesa, junto con el Concejal de Cultura y la Concejala de Bienestar Social, acompañan al propietario de la exposición "La mujer en la pintura y mujeres pintoras" a una visita guiada en el Museo de Llerena donde están expuestas las obras.
- Día 17/03/2023, la Alcaldesa asiste, junto con la Concejala de Bienestar Social, al acto conmemorativo del 25 Aniversario de FEFES Salud mental Zafra.
- Día 20/03/2023, la Alcaldesa asiste a la firma del convenio para la Asociación de Molineros y Huertanos la Candelaria con su presidente.
- Día 21/03/2023, asiste la Alcaldesa, junto con el Concejal de Cultura y la Concejala de Educación, al "Día de la Poesía" que se celebra en la Biblioteca Municipal y a la presentación del cómic "Catalina Clara Ramírez de Guzmán".
- Día 22/03/2023, asistencia de la Alcaldesa y un técnico del Ayuntamiento a la presentación de los resultados de la primera fase del nuevo proyecto de consultoría y asistencia para la optimización de medidas de ahorro de eficiencia energética, puesto en marcha por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz y celebrado en el Salón de Actos del Centro Integral de Desarrollo de Calamonte.
- Día 22/03/2023, asistencia de la Alcaldesa, junto con la Concejala de Participación Ciudadana, a un taller de participación de la Red de Aldeas Bauhaus celebrado en el Centro de Participación Ciudadana de Llerena; en el que también estuvieron presentes técnicos de la Junta de Extremadura, técnicos del equipo asesor del proyecto, representantes de la regiones europeas, participantes y representantes de colectivos locales de Llerena.
- Día 23/03/2023, asistencia del Concejal de Desarrollo Rural a la sesión de la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad de Llerena.
- Día 23/03/2023, asistencia de la Alcaldesa, junto al Concejal de Desarrollo Rural, al Pleno de Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en las instalaciones del CID.
- Día 24/03/2023, reunión de la Alcaldesa con la nombrada Dinamizadora Comercial.
- Día 25/03/2023, asistencia de la Alcaldesa, junto con la Concejala de Educación, a la celebración de los "Días Europeos de la Artesanía" organizada por ARTESANEX en la Plaza de España.
- Día 26/03/2023, asistencia de la Alcaldesa, junto con el Concejal de Cultura, a la entrega de premios del I Concurso de mastín español en la ciudad de Llerena y Concurso de hamdle infantil de mastín español, celebrados en el parque natural de La Albuera.
- Día 27/03/2023, asistencia de la Alcaldesa a la firma del convenio con el Presidente de la Asociación de Atletismo Campiña Sur.
- Día 27/03/2023, asistencia de la Alcaldesa, junto con el Concejal de Turismo y técnicos del ayuntamiento, a una reunión de trabajo sobre la promoción turística de la ciudad con el responsable del Grupo RV EDIPRESS.
- Día 29/03/2023, asistencia de la Alcaldesa, junto con el Director General del SEPAD, miembros de la Plataforma Proresidencia, alcaldes y alcaldesas de la Comarca y público en

general a la visita para conocer los terrenos y explicar el proyecto donde se construirá el Centro de Convalecencia y Cuidados Continuados de la Junta de Extremadura.

- Día 29/03/2023, asistencia de la Alcaldesa, junto con el Concejal de Cultura y la Concejala de Comercio, al Concierto Sacro celebrado en el C.C. La Merced.
- Día 29/03/2023, asistencia del Concejal de Desarrollo Rural a la Comisión Provincial de Patrimonio en Mérida.
- Día 30/03/2023, asistencia de la Concejala de Comercio a la presentación de Gerentes de Dinamización Comercial que tiene lugar en la Escuela de Hostelería de Mérida.
- Día 30/03/2023, asistencia de la Alcaldesa,, junto con el Concejal de Cultura al acto de nombramiento de Llerena como "Civitas Origo Hispanitatis", organizado por Rotari Club Guadalupe-La Hispanidad y celebrado en el parque Cieza de León.

Quedan todos enterados.

9.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones publicadas:

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 60, de 28 de marzo de 2023, Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos en Semana Santa.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 51, de 15 de marzo de 2023, convocatoria pública de las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias por parte del Ayuntamiento de Llerena.

10.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 67/2023, corrección del anuncio de licitación del contrato de obras de asfaltado de varias calles.
- Resolución Núm. 68/2023, concediendo ayudas previstas en el Plan de Emergencia Social.
- Resolución Núm. 69/2023, convocatoria del Tribunal de selección de un monitor deportivo de actividad física recreativa.
- Resolución Núm. 69/2023 BIS, postergando la fecha de constitución del Tribunal de Valoración del proceso selectivo para cubrir una plaza de Oficial de Fontanería.
- Resolución Núm. 70/2023, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 71/2023, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 72/2023, otorgando licencia de primera ocupación.
- Resolución Núm. 73/2023, concediendo cédula de habitabilidad.
- Resolución Núm. 74/2023, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 75/2023, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 76/2023, incoando expediente de modificación de datos de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de domicilio.
- Resolución Núm. 77/2023, autorizando la sustitución del vehículo turismo adscrito al servicio de autoturismo amparado por Licencia Municipal de Autotaxi.
- Resolución Núm. 78/2023, incoando expediente sancionador 1/2023.
- Resolución Núm. 79/2023, incoando expediente sancionador 2/2023.
- Resolución Núm. 80/2023, incoando expediente sancionador 3/2023.
- Resolución Núm. 81/2023, concesión de la licencia para la tenencia de animal potencialmente peligroso.
- Resolución Núm. 82/2023, concediendo licencia urbanística de división para efectuar la segregación propuesta.
- Resolución Núm. 83/2023, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Monitor/a Deportivo/a.
- Resolución Núm. 84/2023, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo.
- Resolución Núm. 85/2023, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Operario de Cementerio.
- Resolución Núm. 86/2023, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de peón electricista.
- Resolución Núm. 87/2023, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Almacenero.
- Resolución Núm. 88/2023, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Oficial Electricista.
- Resolución Núm. 89/2023, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Oficial de Mantenimiento.
- Resolución Núm. 90/2023, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Oficial de Fontanería.
- Resolución Núm. 91/2023, imponiendo sanción en el expediente sancionador 38/2022.
- Resolución Núm. 92/2023, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito.
- Resolución Núm. 93/2023, tomando razón de la Comunicación Ambiental 1/2023, presentada para el ejercicio de la actividad de "café bar restaurante".
- Resolución Núm. 94/2023, pronunciándose sobre las solicitudes de instalación de barras portátiles, terrazas y corte de vías al tráfico formuladas por diversos hosteleros con motivo de la celebración de la Matanza Tradicional Extremeña y Feria del Embutido.
- Resolución Núm. 95/2023, declarando la terminación del expediente sancionador nº 3/2023.
- Resolución Núm. 96/2023, procediendo a la contratación del candidato propuesto por el Tribunal para el desempeño del puesto de Monitor deportivo de actividad física recreativa.
- Resolución Núm. 97/2023, aprobando la convocatoria pública correspondiente al año 2023 de la concesión directa de las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias.
- Resolución Núm. 98/2023, aprobando el expediente de contratación del suministro de diversos materiales de construcción y del alquiler de maquinaria con maquinista y gestión de residuos para la ejecución de diversos proyectos de obras.
- Resolución Núm. 99/2023, concediendo licencia urbanística de división para efectuar la segregación propuesta.
- Resolución Núm. 100/2023, otorgando licencia de primera ocupación.
- Resolución Núm. 101/2023, terminación del expediente sancionador nº 1/2023.
- Resolución Núm. 102/2023, incoando expediente sancionador 4/2023.
- Resolución Núm. 106/2023, incoando expediente sancionador 5/2023.
- Resolución Núm. 104/2023, incoando expediente sancionador 6/2023.
- Resolución Núm. 105/2023, incoando expediente sancionador 7/2023.
- Resolución Núm. 106/2023, aprobando la liquidación del Presupuesto General de 2022.

- Resolución Núm. 107/2023, retrotrayendo las actuaciones al momento anterior a la aprobación del expediente de contratación mixta, por lotes, del servicio de alquiler de maquinaria con maquinista y gestión de residuos y el suministro de diversos materiales para la ejecución de diversos proyectos de obras, procediéndose de nuevo a su aprobación, una vez introducidas las oportunas rectificaciones.

- Resolución Núm. 108/2023, postergando la fecha de constitución del Tribunal de Valoración del proceso selectivo para cubrir una plaza de Oficial de Fontanería.

- Resolución Núm. 109/2023, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

- Resolución Núm. 110/2023, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 111/2023, convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

- Resolución Núm. 112/2023, concediendo licencia urbanística de división para efectuar la segregación propuesta.

- Resolución Núm. 113/2023, incoando expediente de modificación de datos de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de domicilio.

- Resolución Núm. 114/2023, nombrando funcionaria interina a la aspirante que ha superado el proceso selectivo para cubrir una plaza de Gerente para la dinamización comercial.

- Resolución Núm. 115/2023, concediendo cédula de habitabilidad.

- Resolución Núm. 116/2023, convocando sesión de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo.

- Resolución Núm. 117/2023, concediendo cédula de habitabilidad.

- Resolución Núm. 118/2023, convocando sesión ordinaria del Pleno Corporativo.

11.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

11.1.- ADHESIÓN A LA RED DE ALDEAS BAUHAUS EUROACE Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE PROTOCOLO.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por la Sra. Alcaldesa la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la adhesión "Red de Aldeas Bauhaus Euroace" y aprobación del correspondiente Protocolo.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se justifica la urgencia del asunto en que el texto del Protocolo se recibió el día 27 de marzo, día de celebración de la Comisión Informativa.

Siendo sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día, se aprueba por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Tras breve deliberación del asunto y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la propuesta a votación, siendo esta aprobada, en los términos que siguen, por unanimidad de los miembros de la Corporación:

Visto el texto del Protocolo de cooperación territorial entre las instituciones locales a través del cual se procede a la creación del organismo de cooperación "Red de Aldeas Bauhaus Euroace".

Visto que la "Red de Aldeas Bauhaus Euroace" tiene como objetivo impulsar la cooperación y promover el desarrollo integral de los municipios cooperantes, teniendo como principales ejes las siguientes áreas:

- Recalificación urbana y paisajística
- Desarrollo económico local y emprendimiento
- Innovación y desarrollo tecnológico
- Turismo y patrimonio
- Accesibilidades, comunicación, transporte y logística

- Planificación y ordenación territorial
- Equipamientos y servicios locales
- Cultura y sector creativo
- Eficiencia energética e hídrica
- Desafíos demográficos, envejecimiento y migraciones
- Gobernanza para la cooperación

En base a lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Pleno Corporativo aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Llerena al organismo de cooperación denominado "Red de Aldeas Bauhaus Euroace", así como el Protocolo de cooperación territorial entre las instituciones locales a través del cual se procede a la creación de citado organismo, asumiendo los objetivos y las obligaciones derivadas de este último.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin, así como para la realización de todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Llerena a la "Red de Aldeas Bauhaus Euroace" sea efectiva.

8.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA PARA USO INDUSTRIAL.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el primer turno de intervenciones, toma la palabra el Edil de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual dice que la Sra. Alcaldesa se ha referido a las formas y a los insultos, si bien él no considera un insulto referirse a aquellos que cometen un acto de escasa calidad moral.

Seguidamente, se pronuncia en los siguientes términos:

"Sra. Presidenta, el Grupo Ciudadano y su portavoz, ni con esta moción ni con ninguna de las presentadas, ni con preguntas ni ruegos (por cierto, que se considere demócrata por permitir a la oposición manifestar ruegos no tiene palabras) no manipulamos absolutamente nada. Nosotros pedimos, buscamos y analizamos los datos para ponerlos a disposición de este Pleno, es decir, de la ciudadanía de Llerena, bien en forma de ruego, de pregunta o de moción.

Los datos nos cuesta conseguirlos de usted, y para prueba un botón:

1. El 17 de febrero, este grupo solicitó:
 - a) Convenio firmado donde se dispone detalladamente del plan de subvención nominativa para nuestro ayuntamiento, tal y como indica la 7ª obligación del acuerdo.
 - b) Acta de entrega del servicio de distribución de agua potable en baja, tal y como indica la condición número 12 del acuerdo.
 - c) Las acciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento para la optimización de todas las instalaciones municipales en lo concerniente al consumo de agua, tal y como se indica en el acuerdo.

d) El listado de instalaciones y documentación técnica asociada a todos los sistemas, instalaciones y redes entregados a Promedio en cumplimiento del acuerdo.

Desde el 17 de febrero, este grupo no ha recibido nada, son obligaciones que ya tenían que saber. Igual no han mantenido ninguna reunión con Promedio.

Voy a explicar la exposición de motivos porque es necesario, no por la dificultad del contenido, que a nadie le va a costar entender, sino por lo que la Sra. Presidenta manifestó

en Onda Cero a toda la ciudadanía lo siguiente: "...ya la exposición de motivo, como siempre, faltando el respeto y utilizando unas cuestiones como que dejo cositas a medias ...".

Párrafo Primero: Abusivo, ¿por qué? Porque la empresa a la que menos le ha subido el coste ha sido aquella que paga un 53% más que antes.

Si esa subida al equipo de gobierno no le parece abusiva, apaga y vámonos. Sra. Presidenta, tanto usted como el concejal de Hacienda en su día y usted hace poco en la radio, reconocen que la anterior adjudicataria en el año 2020 les propuso una subida del 4,8% y no les pareció bien. Un 4,8% no les parece bien, como tampoco les parece bien que califiquemos la subida del 53% con respecto a lo que se pagaba antes, de abusiva. ¿Esto es faltar el respeto?

Párrafo Segundo: Este párrafo reproduce el contenido del acta del pleno correspondiente. Es un acta que ustedes aprobaron sin reparo. Además, y conectándolo con el primer párrafo, explica que la subida del 4,8% (que entonces era una barbaridad y, sin embargo, ahora 53% no se puede calificar de abusivo) encarecería el consumo de 50m3/trimestre.

Como les expliqué, y vuelvo a repetirles hoy, el número de contadores que registran un consumo igual o superior a 50m3 es insignificante.

Entiendo que no sea de su agrado que los datos demuestren lo contrario a lo que ustedes vendieron, pero son datos objetivos.

¿Dónde está la falta de respeto?

Párrafo tercero: Este solo reproduce lo que la Sra. Presidenta, según el acta que ustedes aprobaron sin reparo, dijo en el Pleno correspondiente. No hay ni siquiera opinión del portavoz, nada, sólo sus palabras.

¿También es una falta de respeto?

Párrafo cuarto: Otra vez datos, los datos de consumo de 7 empresas, el coste antes y después de Promedio, junto con la propuesta de Ciudadanos.

Entendemos que no le guste que vistos los datos y haciendo la comparativa, describamos su gestión como tremendamente deficiente. Pero, mire usted, si el 4,8% de subida por I.P.C. que pidió Aqualia les pareció una barbaridad y no lo aceptaron, ¿qué debemos opinar si tras su gestión la subida es del 53%? ¿Tenemos que agachar la cabeza y decir que lo han hecho bien? Pues no, su trabajo fue tremendamente deficiente y debería enmendarlo.

¿También es una falta de respeto?

¿Trampas? No, datos y comparativa. Datos antes del cambio, datos después del cambio. Datos, Sra. Presidenta, publicados, ambos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Diferencia mínima 53%, ustedes no aceptaron una subida del 4,8%. Explique a los empresarios como es su juego: 4,8% de subida les parece mucho y el que sale ahora, con su propuesta, la mínima de 53%, es porque el portavoz de Ciudadanos hace trampas.

Insisto, datos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia. ¿Quién hace trampas?

¿Otra falta de respeto?

Párrafo quinto. Desde el grupo Ciudadanos le hacemos dos preguntas. ¿Eso también es faltar al respeto?

Pedir que expliquen cómo creen que estas empresas pueden hacer frente a subidas de entre el 53% y el 69,72%, y cómo creen que las mismas pueden generar empleos, ¿es faltar el respeto?

¿Qué hacemos? ¿Agachar la cabeza y sí guana porque "aquí mando yo"?

Pues no, Sra. Presidenta, sin faltar al respeto preguntamos para que conteste, sin embargo, usted, como casi siempre, simplemente no contesta y así se asegura que no falta al respeto, aunque habrá quien interprete su silencio como una absoluta falta de respeto.

Párrafo sexto: Indicamos que la situación es insostenible y que debemos (primera persona del plural) buscarle una solución. ¿Les molesta lo de "debemos"?

¿Cree Sra. Presidenta, sin ruborizarse, que cuando el grupo Ciudadanos utiliza la expresión "debemos buscarle una solución" es una demostración de que, tal y como dijo en Onda Cero, el portavoz del grupo Ciudadanos "nunca tuvo intención de proponer consenso"?

Y aquí, ¿dónde falta al respeto el grupo Ciudadanos y su portavoz?

Párrafo séptimo: En él se explica que hay un camino que está cortado, el de las exenciones y se reproduce la ordenanza fiscal.

Esto fue lo que votaron, es posible que no les guste, pero fue lo que su grupo propuso y aprobó.

Estamos en el penúltimo párrafo, ¿me explica dónde le faltamos al respeto?

Párrafo octavo y último: Proponemos una alternativa que, además de ser más beneficiosa que la de Promedio, penaliza a quien consume más agua y no lo que pasa ahora, que es justo todo lo contrario, quien menos consume paga más.

Sra. Presidenta, le pido que explique la falta de respeto de la moción. Muchas gracias".

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, el cual sostiene que el equipo de gobierno a veces ha pecado de utilizar su mayoría absoluta. Tras estas palabras, se expresa del siguiente modo:

"Han tenido claro que podían hacer lo que pretendían. En concreto, llevábamos años con el problema del servicio de agua en baja: cinco años de prórroga del contrato con Aqualia, más otros pocos años más gestionado por la misma empresa, ya que no se podía dejar al pueblo sin este servicio.

Al final, se cogió el camino más corto, ceder el servicio de abastecimiento en baja al Consorcio Promedio. A pesar de que se les dijo que era el más caro. Dejando al lado la propuesta de gestión directa que era la de I.U., ustedes argumentaron que Promedio era más barato, que Aqualia subiría un 4,8% por la actualización del I.P.C. Igual no sabían que Promedio, en el 2022, tres meses después de la cesión del servicio, subiría un 7% en todos los conceptos, muy superior al 4,8% dicho anteriormente.

Además, D. Antonio Abad demostraba que, para un consumo de 50m³/trimestre, la tarifa de Promedio es más baja que la de Aqualia. Se olvidaba que, de los 3.500 usuarios, solo el 8,5% (que serían los industriales) gastaban más de 40 m³/trimestre y que el 61% de los usuarios no llegaba a los 20 m³ y, para estos, Promedio es del orden de un 20% más caro que en otros pueblos de la zona, como Azuaga, en cuanto a tarifas."

Prosigue diciendo que, yendo a la moción, y en tanto en la misma no se pide nada más que se ponga en conocimiento de Promedio el problema para que intente buscar una solución, contará con su apoyo, de modo que, si se consigue algo, mejor será.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Lara Rex, el cual señala que parece que gusta decir que el P.P. votó a favor del cambio de gestión a favor de Promedio y, por supuesto, desde su grupo lo asumen, pero también aceptan que ha habido una equivocación porque no se han contemplado ciertas empresas de la localidad. Por ello, apoyarán no solo la propuesta de Ciudadanos, sino cualquier otra que trate de solucionar el problema de las empresas que han visto incrementada su factura del agua. Por ende, la postura de su grupo es tratar de mejorar esta situación. Señala que la información que se manejó en su momento era que el cambio de gestión iba a ser mucho más beneficioso para el pueblo de Llerena. Ellos confiaron en esos datos. Por tanto, si se puede rectificar, apoyarán la propuesta, venga de quien venga. Concluye diciendo que seguramente Promedio también tendrá algo que decir.

Acto seguido, toma la palabra la Sra. Alcaldesa, quien, en primer lugar, dice que, después de un mes, el Concejal de Ciudadanos rectifica la fecha de la moción y, sin embargo, no corrige lo que, sobre la marcha, rectificó en la pasada sesión, y es que lo que proponía es que la cuota fija para uso industrial fuera cero y además sigue manteniendo la cifra de 14,69. Considera que la exposición de motivos es inaceptable porque, aunque les tiene acostumbrados a gracetitas y expresiones poco adecuadas para un Pleno, asegura que ni no son charlatanes ni vendedores de nada y menos de humo.

Recuerda que mantuvieron diferentes reuniones, una de ellas con una empresa especializada en licitaciones, pero no por la incompetencia de los funcionarios del Ayuntamiento o por la vagancia que dicho Edil asumía que tenía el equipo de gobierno, sino debido a la complejidad que supone llevar a cabo una licitación de esas características. Al respecto, dice que puede demostrar las múltiples reclamaciones que existen en relación con las licitaciones sobre el servicio del agua.

Por otro lado, dice que pensaba que el Concejal proponente iba a defender su moción y no que se mostrara tan dolido porque ella le dijera que les había faltado de respeto, ya que es lo que lleva haciendo durante cuatro años y no sabe cómo no lo ha asumido ya.

Indica que la decisión de los Grupos Socialista y Popular no se debió a que se maquillaran datos, sino porque, tras la celebración de esas reuniones - como con la empresa antes citada, por cuyos servicios cobraba casi 20.000 euros, o con Promedio -, así como en base a los datos que arduamente se recogieron, entendieron que era una buena opción. De hecho, es una buena opción para las familias. Por ende, sí mantiene que ha sido eficaz.

En cuanto a la alusión del Sr. Nieto Muriel a la gestión directa, le pregunta si cree que en un año hubieran sido capaces de gravar al municipio con los más de 140.000 euros que lleva invertido Promedio en tecnología.

Explica que el último documento que llegó de Promedio fue el 27 de marzo, de modo que hubiera sido difícil enviarlo antes de esa fecha.

Señala que las inversiones y mejoras ascienden a 143.689,57 euros, habiéndose destinado, entre otras cosas, a la reparación de manera eficaz de más de 128 fugas gracias al equipo de alta tecnología para detectarlas, a la instalación de detectores de turbidez para que la población de Llerena tenga la garantía de que, cuando abre el grifo, tiene agua de calidad o las mejoras realizadas en los pozos, como por ejemplo los caudalímetros.

En lo que respecta al Plan de Renovación de Infraestructuras Hidráulicas, dice que a Llerena le corresponden 27.215,53 euros que se van a destinar a la red de saneamiento del Callejón del Peso y de la calle Andrés Cabezas, pendiente de ejecutar. Y lo más importante: gracias a estas actuaciones se ha experimentado una mejora del 12,90% del rendimiento y seguirá aumentando. Tienen que llegar al 82%, que es lo deseable. Ahora están en torno al 71,50% de aprovechamiento, lo cual le parece crucial, dada la situación de sequía. Por ende, a la vista de lo que acaba de comentar, los resultados han sido eficaces.

Sostiene que el Concejal de Ciudadanos retuerce y manipula los datos, de modo que este habla de una Aqualia del 2020 y en todo momento se fija en el 4,80% que propuso dicha empresa como actualización. Lo cierto es que no querían acceder a ninguna compensación en base a un contrato firmado y prorrogado. Dice que dicho Edil omite lo que hubiera sucedido si hubiesen ido a una licitación. Además, nadie puede asegurar que no hubiera venido una empresa distinta de Aqualia.

Pone de manifiesto que ella también tiene datos, aportando el siguiente: actualmente, Aqualia, en dos municipios, uno más grande y otro más pequeño, no tiene cuota de industria. Eso significa que, por ejemplo, a unos Pisos Tutelados, tener una cuota doméstica les supondría una factura de 511 euros, dado que se está penalizando todo lo que sea sobrepasar el tramo del consumo de una familia.

Invita al Sr. Sabido Rodríguez a que consulte los precios que tiene Socamex en Almendralejo, de modo que comprobará que sus tarifas de industria están por encima de Promedio.

Entiende que el hecho de que 52 municipios de Badajoz estén con Promedio no se deberá a que les haya apetecido molestar a sus vecinos y fastidiar a sus empresas.

Ante la afirmación del Grupo Popular de que se han equivocado, ella dice que, cuando se equivocan, pueden rectificar. Asegura que no ha negado que haya habido un aumento en el costo. Ahora bien, pide que no se hagan trampas en el solitario, puesto que ha habido un aumento del precio del agua respecto a un contrato de hace 20 años. Claro que están todos preocupados. Dice que acudió al despacho de Alcaldía una empresa que le puso en su conocimiento su situación y que se comprometió a tratar de buscar una solución.

Posteriormente, dicha empresa volvió en representación de más empresas y ella, el día 12 de diciembre del 2022 acudió a Promedio para exponerlo, pues era el foro pertinente. Por tanto, no fue casualidad, sino una realidad: el 28 de febrero expuso en Promedio la situación que se daba en la localidad. En estos momentos, procede a compartir con los asistentes la reproducción de una grabación de tal intervención, así como de la respuesta del presidente del Consorcio. Pide disculpas por utilizar un medio que no es habitual, pero, si comparte dicho audio, es para que no se ponga en duda que lo que ha dicho que ha hecho es cierto. Por tanto, dice, la preocupación es compartida.

Pone de manifiesto que, tras examinar los datos aportados por el Concejal de Ciudadanos, los cuales no sabe de dónde salen y, dado que no es una cuestión del Ayuntamiento Llerena, sino que el Consorcio tiene 52 socios, lo que le parece adecuado es proponer una transaccional a la moción en la que todos manifiesten su deseo y petición de que se estudie y se busque una solución; puesto que, además, considera que la redacción de la moción con florituras a la que su proponente les tiene habituados no aporta nada. Acto seguido, reparte entre los miembros corporativos una copia del texto que el Grupo Socialista propone e indica que está abierto a modificaciones.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, señala que desde el equipo de gobierno son unos gestores bárbaros, dado que el 12 de diciembre les traen esta cuestión para que Promedio haga el estudio y no proponen nada. Como evidentemente presume que van a votar en contra de la moción de Ciudadanos y puesto que lo que le interesa a su formación es que se estudie su propuesta, no tiene inconveniente en que se apruebe un texto alternativo.

Asegura que lleva un incremento del I.P.C. que no es del 4,80% sino del 17,40%, dato este que está publicado y que, por eso, la tarifa es más cara que la que tenía Aqualia en 2020.

Por otro lado, sostiene que sí ha venido otra empresa, concretamente Aquanex, tras la licitación realizada por Promedio.

Asegura que el problema radica en que a los empresarios les haya subido la factura un 53%.

Pone de manifiesto que, cuando en el texto alternativo que les han hecho llegar se dice "que se revisen a la baja las tarifas que afectan a las empresas que consumen agua no por abuso .../...", parece que se da a entender que las empresas que consumen agua hacen un uso abusivo. Considera que esa expresión se debería suprimir. Además, entiende que lo que se debería solicitar a Promedio es la revisión a la baja de la tarifa de uso industrial, pero no por I.A.E.

Concluye diciendo que como lo que se trata es que las empresas salgan beneficiadas, a su grupo no le importaría retirar la moción y asumir el texto propuesto, si bien realizando las modificaciones que ha indicado.

Seguidamente, interviene la Sra. Alcaldesa para decir que no hay ningún problema en hacer esas modificaciones, si bien desea aclarar que lo que se expresó allí era llegar a algo más: una tarifa de uso industrial común con una bonificación para empresas que tuvieran "x" consumo.

Toma la palabra a continuación el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, para decir que cuando ha hecho el estudio del agua, no solo ha cogido los datos de Aqualia de hace 20 años, sino también los actuales de Azuaga.

Señala que su formación estará siempre en contra de que una empresa privada gestione el agua y que defiende la gestión directa.

Explica que, cuando Aqualia pidió la compensación, tenía un derroche de agua del 30%. Dice que le pareció correcto no acceder a su petición. Ahora bien, el hecho de que actualmente estén en el 71,50% de aprovechamiento es una muestra de que no han mejorado mucho.

Tras esta intervención, retoma la palabra la Sra. Alcaldesa, la cual dice que, en el cuarto trimestre del año 2021, el rendimiento fue del 58,60%, siendo tal dato muy

preocupante. Ahora están en el 71,50%. Por tanto, en un año se ha experimentado un 13% de mejora en el rendimiento y la mejoría va a ser espectacular este año.

En este punto del debate, vuelve a intervenir el Concejal de Izquierda Unida para decir que, en último término, la responsabilidad de que se cumpliera el contrato con Aqualia era del Ayuntamiento. Por otro lado, dice que Promedio concede al Ayuntamiento 27.215,53 euros, mientras que, con el canon anual abonado por Aqualia, fíjense si se hubieran podido hacer actuaciones en la red, en tanto el importe por toda la duración del contrato ascendió a 1.400.000 euros. Señala que, en Azuaga, tienen unas tarifas muy aceptables y muy parecidas a las vigentes anteriormente en Llerena. En cambio, Promedio, en relación con el consumo domiciliario, supone un incremento de más del 21% para el 90% de los usuarios. Por tanto, cree que no han tenido un papel muy aceptable para con la ciudadanía.

Interviene en estos momentos el Concejal Ciudadanos para proponer otra modificación del texto, ya que, dice, no solo ha trabajado el equipo de gobierno, sino también la oposición, de manera que el párrafo quede en los siguientes términos: "Esta problemática posteriormente se pone en conocimiento de los grupos de la oposición, que lo llevan a Pleno y, junto con el equipo de gobierno y adoptan el siguiente acuerdo".

Toma de nuevo la palabra la Sra. Alcaldesa, quien desea aclarar al Sr. Nieto Muriel que los 27.215,53 euros aportados por Promedio es el importe que corresponde al municipio para las dos obras mencionadas, si bien la aportación asciende a 8 euros por abonado, de manera que la cuantía anual asciende a un importe mayor. Igualmente, pide a dicho Edil que no diga que no han hecho nada con el canon de Aqualia, dado que, cada vez que se han ejecutado obras en las calles, se han ido cambiando las canalizaciones.

Retoma la palabra el Concejal Izquierda Unida para afirmar que ha existido un poco de dejación de funciones por parte de esta Corporación y de la anterior en lo que a la vigilancia del servicio se refiere.

Cerrando el debate, interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Lara Rex, el cual, en relación al párrafo del texto transaccional de la moción en el cual se dice "por parte de una empresa de la localidad", dice que tenían entendido que eran más empresas las que estaban afectadas. Además, considera que el segundo acuerdo debería modificarse debido a la alusión que hace al "consumo abusivo" y sustituirse, por ejemplo, por el siguiente. "Que se revisen a la baja las tarifas que afectan a las empresas que necesitan el agua como elemento indispensable para su actividad."

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el texto transaccional de la moción, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

"Moción conjunta de los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Llerena del 30 de marzo de 2023 relativa a las Tarifas de Uso Industrial de agua en Llerena

Exposición de motivos:

Se pone en conocimiento de la Alcaldía de Ayuntamiento de Llerena por parte de una empresa de la localidad la preocupación por el coste de las tarifas para uso industrial. Referida empresa necesita el agua como elemento indispensable de su actividad. Posteriormente se unen varias empresas más que comparten esa necesidad.

Por parte de la Alcaldesa se adquiere el compromiso de buscar posibles soluciones que abaraten el coste y así se traslada al Consorcio PROMEDIO. Se mantienen reuniones el 12 de diciembre de 2022 y el 28 de febrero de 2023, comprometiéndose el Consorcio a estudiar una revisión de las tarifas de las empresas.

Esta problemática, posteriormente, se pone en conocimiento de los grupos de la oposición, que lo llevan a Pleno y, junto con el equipo de gobierno y adoptan el siguiente acuerdo:

Acuerdos:

1. Instar al Consorcio PROMEDIO que acometa el estudio a la mayor brevedad posible.
2. Que se revisen a la baja las tarifas de uso industrial.”

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien formula las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

1. Trabajadores: El grupo municipal Ciudadanos lleva toda la legislatura esperando que, alguna vez nos de la información íntegra, concreta, actualizada, veraz... que solicitamos y, por h o por b, no lo logramos. A falta de dos meses para que finalice esta legislatura, como concejal del Ayuntamiento de Llerena, y en el ejercicio del derecho a obtener de la Alcaldesa cuantos datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de mis funciones, entre las que el Tribunal Constitucional, reiteradamente, ha concretado se encuentran “la de participar en la actividad de control de gobierno local, la de participar en las deliberaciones de Pleno y la de votar en los asuntos sometidos a votación en este órgano, así como el derecho a obtener la información necesaria para ejercer las anteriores”, le ruego, una vez más, proporcione la grupo municipal Ciudadanos informe que presente, de cada uno de los trabajadores no funcionarios ni laborales fijos, contratados durante la legislatura por este Ayuntamiento, los siguientes datos: identificación del trabajador (nombre, apellidos y DNI), fecha de inicio de la relación laboral, fecha de finalización de la misma, prórrogas llevadas a cabo, denominación del puesto, fuente de financiación del contrato y procedimiento de asignación del contrato.

¿Por qué no proporciona esa información a la oposición? ¿Hay alguna cuestión que no debamos conocer?

2. Hoy hemos conocido que el sindicato CSIF ha denunciado ante la Justicia la oferta de estabilización del Ayuntamiento y que el equipo de gobierno tiene paralizada la nueva RPT tras tres años de negociaciones y un coste de 10.000€.

Solicitamos explique detalladamente la situación del proceso de estabilización, de la RPT, su coste y, además, nos haga llegar las actas de las negociaciones.

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Ciudadanos, contesta la Sra. Alcaldesa como sigue:

* En cuanto a la primera cuestión planteada, la Sra. Alcaldesa dice que tiene derecho a la información, si bien se ha de tener en cuenta que el responsable del negociado de personal es unipersonal con un solo auxiliar y estará en ello.

* Respecto a la segunda cuestión, señala que las reuniones que se han mantenido en este Ayuntamiento con los sindicatos han sido mesas de negociación. Dice que el CSIF saca una nota de prensa después de un largo procedimiento.

Respecto a la RPT, recuerda que en el Pleno han informado que la estaban desarrollando con una empresa y con un costo de aproximadamente 8.000 euros. Dice que, cuando la empresa Viñals comenzó a trabajar, fue justo en plena pandemia, viéndose abocada a realizar entrevistas a distancia a los trabajadores, con la dificultad añadida que ello entrañaba. Después, se celebraron diferentes reuniones. Ello conlleva un retraso en el desarrollo de algo que no es baladí, como es la RPT. Se trata de un proceso largo porque, entre otras cosas, los trabajadores tienen derecho a realizar alegaciones, estas se han de valorar, etc. La entrada en vigor de la Ley de Estabilización afecta a la RPT. En la nota difundida por el CSIF, dicho sindicato muestra su preocupación y afirma que no están reguladas las tareas y las retribuciones, cuando lo cierto es que este Ayuntamiento tiene una RPT desde hace mucho tiempo y, cada año, han traído al Pleno de los presupuestos dicho documento y las retribuciones que fija el Gobierno. Por tanto, los trabajadores del Ayuntamiento de Llerena sí tienen definidos sus respectivos puestos de trabajo y fijadas sus retribuciones. No obstante, como la RPT es la foto fija de un momento concreto, era necesario hacer algunas modificaciones.

Dicho esto, afirma que un sindicato tiene todo el derecho de defender a los trabajadores como estime oportuno. Explica que, el sindicato, en primer lugar, interpuso un recurso administrativo en el cual decía, de manera genérica, que se tenían que estabilizar más plazas. En este sentido, cree que el sindicato no hizo su trabajo. Tras dicho recurso, le dieron al sindicato sus explicaciones, las cuales en ningún momento fueron arbitrarias. Añade que denuncia al Ayuntamiento de Llerena, pero no a muchos otros que han adoptado el mismo criterio. En cualquier caso, dice que es lícito.

Lo que no le parece respetuoso es que el sindicato diga - en plural - que se ha reunido varias veces con Alcaldía, cuando la realidad es que solo se ha reunido con ella una vez y ello no porque por su parte tuviera inconveniente en mantener más. Además, referido sindicato ha tenido la puerta abierta, como siempre, de la Concejala de Personal.

Recuerda que en la última sesión plenaria del pasado año se introdujeron en la RPT los puestos incluidos en los procesos de estabilización.

Por tanto, dice, el Concejal de Ciudadanos tendrá que preguntar al CSIF por qué, después de tres semanas, decide publicar en prensa la nota, apuntando a que quizá se deba a las elecciones sindicales.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sr. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Sr. Nieto Muriel, quien plantea las siguientes cuestiones y ruegos al equipo de gobierno:

1.- A Izquierda Unida le sorprende que hayan dado respuesta al recurso del sindicato y, sin embargo, ante el recurso conjunto de los grupos políticos, se dio la callada por respuesta.

2.- Están inmersos en un cambio climático: los veranos son cada vez más calurosos y, en cambio, comprueba que se arrancan árboles de las vías públicas. Cuando viene a ver los proyectos, constata que hay un intento de volver a poner árboles. Sin embargo, le parece excesiva la distancia de 30 metros planteada. Le gustaría que se repoblaran en mayor cantidad. Por tanto, ruega que se aumente la frecuencia de magnolios en la carretera de la Estación y en frente de la Cámara Agraria.

3.- Sería bueno que la comunicación entre la Alcaldía y la ciudadanía fuera más directa y que las propuestas se difundieran a través del WhatsApp, como por ejemplo los detalles del cambio de árboles.

* En relación con los ruegos formulados por el Concejal de Izquierda Unida, la Sra. Alcaldesa explica que sobre la Avda. de la Estación se ha hablado en varias ocasiones, ya que había ciudadanos que les trasladaban su preocupación por el levantamiento de las aceras que se estaba produciendo, quejas porque las bolas negras de los árboles ensuciaban los coches y, sobre todo, por los problemas de alergia que ocasionaban. Recuerda que desde el Grupo Popular se instó a valorar la sustitución de los árboles y que lo que contestó ella en ese momento fue que, como habría que levantar los acerados, se optaría por árboles más adecuados.

Por otro lado, dice que es cierto que la comunicación es mejorable, si bien hace menos de un mes, en una intervención en los radios, explicó la actuación. En cualquier caso, toma nota del ruego, pudiéndose utilizar también el WhatsApp.

Explica que no estaba previsto cambiar los árboles de zona del bar La Muralla, pero cuando los técnicos se dispusieron a levantar el pavimento que da a la zona del bar, se dieron cuenta que las raíces, dentro de nada, hubieran entrado en las viviendas. El bordillo estaba sosteniendo unos árboles con una dimensión importante que, al desplazarse, quedaban inclinados. Por tanto, esos árboles podían correr un riesgo.

Señala que, desde el vivero de Diputación, les indicaron que hay muchas poblaciones que están cambiando las falsas plataneras o árboles con alérgenos por magnolios. Por otro lado, desconoce el criterio técnico utilizado para fijar la distancia entre los árboles.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Lara Rex, quien pone de manifiesto las siguientes cuestiones:

1.- Pone de manifiesto que la Sra. Alcaldesa ha comenzado la sesión haciendo referencia a un ruego que él formuló el mes pasado. Dice que su ruego no tenía nada de malo, puesto que mediante el mismo abogó por el respeto y, en ningún caso, fue un ataque. Asegura que hay muchas formas de faltar el respeto, como cuando la Sra. Alcaldesa dice que algunos están solo de cuerpo presente o que venga a regañar a la oposición después de haber dicho algo que no cree que esté fuera de lo normal. Sostiene que también es una falta de respeto el hecho de no tomar en consideración el trabajo de la oposición. Cree que lo que se ha hecho hoy con la moción del Sr. Sabido Rodríguez es que se debería haber hecho en la sesión anterior. Dice que faltas de respeto hay muchas y que dependerá de la sensibilidad de cada uno. Añade que allí están para trabajar por los ciudadanos y no para faltarse el respeto entre ellos.

2.- En el polígono continúan habiendo baches y agujeros.

3.- Recuerda el ruego que formuló la sesión pasada sobre la necesidad de hacer accesible la entrada de Plena Inclusión para personas con discapacidad y dice que tampoco se ha hecho.

En relación con las cuestiones planteadas por el Portavoz del P.P., la Sra. Alcaldesa se pronuncia en los siguientes términos:

* Respecto a la primera cuestión mencionada, da la razón al Portavoz Popular en cuanto a que hay diferentes sensibilidades, si bien aclara que lo que ha traído a colación han sido los reproches que dicho Concejal le hizo y que no mencionara los insultos proferidos por el Concejal de Ciudadanos.

* En lo referente al polígono, dice que lo han recorrido y que, concretamente, en relación con lo que hay al lado de la gasolinera, desde el departamento de obras indican que es conveniente que no se haga con hormigón frío y que van a aprovechar para incluirla en la actuación de asfaltado.

* En cuanto a Plena Inclusión, informa que tres componentes del equipo de gobierno giraron visita del acerado por la parte de atrás y que por parte de la Oficina de Obras se ha propuesto una solución sencilla consistente en mejorar la accesibilidad desde la entrada. Por tanto, es una cuestión que está vista y pendiente de acometer.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y treinta y siete minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.